



ASISTENTES:

Presidente:

D. Jesús S. Miranda Hita, Director General del Catastro.

Vocales:

Por la Dirección General del Catastro,

D. Ignacio Durán Boo, Adjunto al Director del Catastro.

D. Fernando Serrano Martínez, Subdirector General de Estudios y Sistemas de Información.

D. Fernando de Aragón Amunárriz, Subdirector General de Valoración e Inspección.

D^a. Montserrat Merino Pastor, Secretaria General.

D^a. Ángeles del Barrio Martín, Subdirectora General de Procedimientos y Atención al Ciudadano.

D. Antonio Ripollés Armengol, Gerente Regional del Catastro de Cataluña.

Por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP),

D^a. Ángela Acín Ferrer, Gerente del Organismo de Gestión Tributaria. Diputación Provincial de Barcelona.

D. José Trigueros Sellés, Director de SUMA. Diputación Provincial de Alicante.

D. Manuel Cordero Castillo, Gerente del O.A. de Recaudación. Diputación Provincial de Badajoz.

D. José Manuel Luque Muñoz, Gerente del O. A. Instituto de Cooperación con las HH.LL. Diputación de Córdoba.

D. Juan Manuel Ruiz Galdón, Director del Área de Gestión Tributaria e Ingresos. Ayuntamiento de Málaga.

Secretaría:

D^a. María Esther Alonso González, Vocal Asesor de la Dirección General del Catastro.

Invitados:

D. Carlos Prieto Martín, Secretario de la Comisión de Haciendas Locales.

D. Enrique Tomás Moreno Bueno, Vocal Asesor de la Dirección General del Catastro.

En Madrid, siendo las 17:45 horas del día 1 de marzo de 2007, se reúne en la sala de juntas de la Dirección General del Catastro (Paseo de la Castellana, 272) la Comisión Técnica de Cooperación Catastral, con la asistencia de los miembros de la misma que se relacionan al margen, para tratar el siguiente Orden del día:

- 1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2006.
- 2º. Informe del Presidente de la Comisión.
- 3º. Informe sobre la evolución de los convenios de colaboración y los Puntos de Información Catastral.
- 4º. Informe sobre los resultados de gestión en el ejercicio 2006.
- 5º. Informe de la Comisión sobre el Proyecto de Orden por la que se determina el ámbito territorial y se establece el procedimiento para la designación de los representantes locales en diversos órganos colegiados.
- 6º. Nuevas cláusulas-anexos de los convenios de colaboración.
- 7º. Plan de Inspección Conjunta.
- 8º. Implantación del nuevo modelo de Catastro externo (aplicación CITRIX).
- 9º. Ruegos y preguntas.

Primero.- Lectura y aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2006. Se somete a la aprobación de la Comisión el Acta 6/2006, correspondiente a la reunión celebrada el día 21 de noviembre de 2006. No formulándose ninguna observación, el acta queda aprobada.

Segundo.- Informe del Presidente de la Comisión. Tras realizar un breve resumen de los diferentes puntos del Orden del día y anunciar el calendario de reuniones previsto para este año, el Sr. Presidente informa a la Comisión sobre las principales novedades acontecidas desde la última reunión, comenzando por las relativas a la implantación



generalizada de la aplicación CITRIX que, como ya se ha avanzado en otras sesiones, está condicionada por la realización de las obras que permitan alojar en el edificio el Centro de Proceso de Datos, las cuales se espera que

puedan ser realizadas antes de la finalización de este año. Recuerda que dicho Centro resulta esencial para extender la implantación de la aplicación CITRIX a un número amplio de usuarios, en la actualidad limitados por la escasa capacidad de accesos, lo cuales, entre tanto, serán distribuidos conforme a los criterios que más adelante expondrá D. Fernando Serrano.

Informa seguidamente sobre los recientes nombramientos de D. Antonio Martínez Andrés como Gerente Regional de Castilla y León y de D^a M^a José Pérez Gañán como adjunta en esa misma gerencia regional, así como del nuevo destino de D. Jesús de Juan en los servicios centrales. Menciona, asimismo, los nombramientos de D^a Nieves Montero López y de D^a Pilar García Sánchez-Brunete como Gerentes Territoriales de Tarragona y de Cuenca, respectivamente.

Por lo que afecta a la normativa, recuerda que la novedad más reciente consiste en la reforma del Reglamento de organización y régimen del Notariado, de la que destaca el artículo 170, que se limita a ratificar lo que ya recoge la normativa catastral sobre constancia de la referencia catastral e incorporación de las certificaciones descriptivas y gráficas en las escrituras, así como el artículo 171, que obliga a la utilización de las certificaciones catastrales descriptivas y gráficas acordes con la realidad en la rectificación de las escrituras, materias sobre las que, próximamente, el Consejo General del Notariado emitirá una circular. Respecto al reglamento de valoración de los inmuebles especiales, manifiesta que continúan los contactos y observaciones previas de los sectores implicados y que la redacción del borrador es aún muy preliminar, razón por la que no se ha incorporado en el Orden del día de esta reunión. Otra novedad normativa, aún en tramitación, es el proyecto de Orden por la que se modifica la que regula las normas de valoración de inmuebles a efectos de las tasaciones hipotecarias, en el que se ha introducido la obligación del tasador de identificar el inmueble por su referencia catastral, así como la incorporación de la consulta catastral descriptiva y gráfica del inmueble en el informe de tasación, consulta que, a diferencia de la certificación, no reflejará datos protegidos. También recuerda que se ha aprobado la directiva europea por la que se establece una infraestructura de información espacial en la Comunidad Europea (INSPIRE), que prevé la creación de un geoportal en el que se integrarán todas las informaciones nacionales relacionadas con el medio ambiente y en el que la información parcelaria catastral resultará básica.

En cuanto a los convenios de colaboración, informa de que siguen suscribiéndose con diferentes Colegios de Gestores y que, en este período, se han firmado con los Colegios de Alicante, Toledo, Albacete, Granada, Jaén, Almería y Cantabria, entre otros. También se ha suscrito un convenio con el Colegio de Topógrafos y, en breve, se suscribirán con el Consejo General de la Abogacía y con el Colegio de Aparejadores. Igualmente se están preparando convenios de colaboración sobre el valor de referencia con las comunidades autónomas de Castilla La Mancha y de Andalucía.

Informa igualmente sobre la reunión que ha mantenido con el Presidente del Consejo General del Notariado, en la que se analizó tanto los supuestos de falta de consignación de la referencia catastral en las escrituras, como los incumplimientos o las dificultades técnicas de cumplimiento de la obligación de remitir la información por algunos fedatarios. Recuerda que, tras la reforma del reglamento notarial, el Consejo recibirá un índice nuevo, ya en pruebas en determinadas provincias, en el que no pueden incorporarse



las escrituras en las que no se haya consignado la referencia catastral, lo que, unido a la próxima implantación de la referencia catastral provisional, impedirá este tipo de situaciones.

Finalmente comunica que, tras el éxito de las jornadas del pasado año sobre formatos de intercambio de información catastral, se está proyectando la celebración en Granada, los días 19 y 20 de septiembre, de un Congreso de ámbito nacional sobre la colaboración de las Administraciones estatal y local, al que se prevé que asistan más de 400 participantes, procedentes de las más de 700 entidades con las que se han firmado convenios. A tal efecto el Sr. Presidente solicita la asistencia de la Federación Española de Municipios y Provincias, tanto en lo que afecta a su presencia institucional en el Congreso, como en la aportación de sugerencias para el programa, que estima debería incluir diversas ponencias y debates. También, en el marco de este evento, se prevé la previa realización de una encuesta de percepción de calidad y de evaluación del funcionamiento de los convenios dirigida a las Entidades Locales.

Interviene D. Juan Manuel Ruiz quien, en relación con las propuestas de modificación normativa, plantea la posibilidad de modificar en la ley la categorización conjunta, en el mismo grupo, de los puertos y aeropuertos, con el fin de permitir que se diferencie el régimen de bonificaciones que puede ser aplicado a cada uno de estos dos tipos de inmuebles, cuestión que Sr. Presidente estima de difícil planteamiento dado que el contexto actual de modificaciones legislativas es limitado, si bien podría estudiarse su integración en una futura reforma general.

Tercero.- Informe sobre la evolución de los convenios de colaboración y los Puntos de Información Catastral. El Sr. Presidente cede la palabra a D^a Ángeles del Barrio quien indica que, conforme se muestra en la documentación repartida, a la fecha actual existen 730 convenios suscritos, que afectan a casi el 60 por ciento de los municipios y al 75 por ciento de los inmuebles urbanos. Desde el pasado 22 de septiembre se han firmado once convenios, diez de ellos con Ayuntamientos y uno con la Comunidad Autónoma de Murcia, que en total afectarán a 23 municipios.

Igualmente se incluye entre la documentación facilitada la información relativa a los 2.330 Puntos de Información Catastral existentes en la actualidad, agrupados por gerencias regionales y territoriales, situándose a la cabeza la Gerencia Regional de Andalucía, con 449 PIC y la Gerencia Territorial de Ciudad Real, con 106 PIC. D. Manuel Cordero manifiesta que se ha detectado una discrepancia en el listado correspondiente a la provincia de Badajoz, a lo que D^a Ángeles del Barrio responde que se analizará.

Toma la palabra D. Tomás Moreno, quien expone que en diciembre del pasado año se inició una actividad de control mensual sobre los PIC y se han incorporado nuevos elementos de control en su propio funcionamiento, tales como un aviso específico de que se va a acceder a datos de carácter personal, una casilla de verificación de que se ha solicitado el consentimiento y un mensaje para que se confirme que dicho consentimiento ha sido obtenido.

D. Manuel Cordero manifiesta que resultaría de interés incorporar en los PIC la posibilidad de acceso a la Oficina Virtual del Catastro, con ámbito nacional, para materias tales como los embargos, si bien D^a Ángela Acín manifiesta que los jefes de unidad de recaudación ya disponen de ese acceso con ámbito nacional, si bien no a través del PIC, puesto que en ellos es necesario el consentimiento del interesado.

Cuarto.- Informe sobre los resultados de gestión en el ejercicio 2006. Toma la palabra D. Ignacio Durán para presentar los resultados de gestión correspondientes al año



2006, recogidos en la documentación distribuida. Destaca, en primer lugar, las inscripciones de inmuebles urbanos, cifradas en 3.454.549, y rústicos, que se cifran en 570.082, datos que suponen 183.640 inscripciones más que las realizadas en el año 2005. Por otra parte, las 932.292 altas de nueva construcción suponen 13.887 menos que las del pasado año. Muestra como dato relevante el incremento en la pendencia de tramitación, que se cifra en 17.400 expedientes más que en 2005. En cuanto al total de los recursos, se mantiene como una cifra poco significativa, atendiendo al volumen de la base de datos, y se confirma que mayoritariamente se presentan cuando efectivamente existen errores, razón del alto porcentaje de recursos que son estimados. En lo que afecta al número de certificados emitidos, la cifra resulta absolutamente espectacular, pues han sido casi tres millones de certificados, de los que casi dos millones y medio corresponden a los expedidos telemáticamente y en el acto por la Oficina Virtual. Destaca igualmente la reducción que se constata en las visitas presenciales y el incremento en las inscripciones tramitadas por convenio.

Del análisis de las series correspondientes al período de 1997 a 2006, destaca un ligero estancamiento en las altas de nuevas construcciones, así como la significativa reducción de los certificados en papel y el fuerte incremento, ya comentado, de los obtenidos mediante la Oficina Virtual del Catastro. Manifiesta, igualmente, que se ha producido un nuevo récord de entrada y de tramitación de inscripciones, aunque no lo suficiente como para absorber toda la entrada. Llama la atención sobre la reducción en el tiempo de tramitación de los recursos que, frente a otros períodos, muestra bajas cifras de pendencia, si bien, aumenta la de los expedientes con más antigüedad.

D. José Trigueros manifiesta que la pendencia supone un problema para todos, por lo que propone tratar de identificar las razones que determinan esa demora, para actuar directamente sobre cada una de las situaciones dado que, además, en muchos casos, se trata de un mismo problema. Por ello plantea la posibilidad de que la estadística refleje cuál es la problemática de esa pendencia, respondiendo D. Ignacio Durán que ello exigiría un análisis de detalle en las gerencias. D. Manuel Cordero estima que se trata de un tema más propio de la Comisión Mixta, valoración con la que coincide el Sr. Presidente, que destaca la mejora que ya se ha notado en diversas provincias, como es el caso de Alicante. Tras manifestar D. Manuel Cordero que la solución pasa por un compromiso con los objetivos, para su disminución, y por la utilización futura de las comunicaciones, D. Antonio Ripollés indica que en las gerencias se percibe que el comportamiento de los convenios con las diputaciones y los ayuntamientos no es homogéneo, dado que en éstos se notan el efecto de los ciclos de gestión, como los periodos de cobranza, mucho más que, por ejemplo, en las diputaciones. D. José Trigueros destaca el esfuerzo, tanto de las gerencias como de las diputaciones, para tratar de solventar determinados problemas y coincide en la necesidad de que se trabaje conjuntamente. El Sr. Presidente concluye este punto con la indicación de que esta materia puede ser objeto de debate y de planteamiento de una estrategia más general en el Congreso sobre Cooperación Catastral que se celebre en Granada.

Quinto.- Informe de la Comisión sobre el Proyecto de Orden por la que se determina el ámbito territorial y se establece el procedimiento para la designación de los representantes locales en diversos órganos colegiados. D. Ignacio Durán informa a la Comisión sobre el contenido de este proyecto que, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 10.d), 13 y 16 del Real Decreto 417/2006, determina el ámbito de los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria de Madrid y de Barcelona, al tiempo que establece el procedimiento de designación de los representantes locales en las Juntas Técnicas Territoriales de Coordinación Inmobiliaria y en los Consejos Territoriales de la



Propiedad Inmobiliaria. Manifiesta que, más allá de la adaptación de la regulación a la vigente composición de estos órganos, el proyecto no contiene novedades significativas respecto a la regulación anterior, constituida por la Orden de 18 de noviembre de 1999, que se deroga en lo que afecta a estas materias, y que la principal aportación es la regulación de la forma de designación en los Consejos del representante de la asociación autonómica de municipios más representativa en los supuestos en que, como ocurre en Cataluña, exista más de una entidad.

Concluye este punto con el acuerdo de la Comisión Técnica en informar favorablemente el proyecto de Orden por la que se determina el ámbito territorial de los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria de Madrid y Barcelona y se establece el procedimiento de designación de los representantes locales en diversos órganos colegiados.

Sexto.- Nuevas cláusulas-anexos de los convenios de colaboración. En relación con este punto, D^a Ángeles del Barrio manifiesta que, entre la documentación repartida, figura el texto del nuevo convenio marco, así como nuevos anexos, a los que podrán formular observaciones y sugerencias. En relación con el convenio marco, indica que se ha incorporado la cláusula relativa a la formación del personal de las entidades colaboradoras, con lo que el modelo queda ya cerrado y puede incorporarse como anexo al acta de esta reunión de la Comisión Técnica. Tras algunas aclaraciones en relación con las distintas versiones del convenio marco, D. Manuel Cordero sugiere la modificación de la cláusula relativa a la Comisión mixta de vigilancia y control, en cuanto a la previsión de informe por ésta de las condiciones de contratación y ofertas, materia en la que también D. José Manuel Luque observa que puede ser suficiente con el informe que debe realizar sobre el pliego. El Sr. Presidente manifiesta que se trata de una función meramente preventiva, necesaria para que la Comisión pueda pronunciarse sobre la idoneidad del contratista y la homogeneidad en las características de los productos y los precios, si bien sugiere modificar la redacción para reflejar que la Comisión realizará una verificación técnica sobre la idoneidad de la empresa y del precio ofertado.

Continúa D^a Ángeles del Barrio con su exposición sobre los distintos anexos repartidos, relativos a la tramitación de los expedientes de transmisiones de dominio (901), ámbito en el que se han elaborado dos anexos, ambos para los supuestos de delegación, según se siga el modelo convencional o el modelo externo, así como a la tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico (902), en el que se han diferenciado los anexos de encomienda de gestión y de delegación de competencias, ambos para los supuestos del modelo externo. En tercer lugar, se han distribuido los anexos relativos al tratamiento, en el modelo externo, de la información suministrada por notarios y registradores, en los que también se diferencian los supuestos de delegación y los de encomienda de funciones. Finalmente menciona los anexos relativos al procedimiento simplificado de valoración colectiva, de los que existen cuatro versiones, correspondientes a los modelos convencional y externo, tanto en régimen de delegación de competencias como de encomienda de gestión.

En relación con el anexo relativo a la información suministrada por notarios y registradores, D. José Trigueros plantea la necesidad de disponer de la totalidad de la información para la gestión, no solo del IBI, sino también de otros tributos, como los que afectan a las plusvalías, o de algunas tasas. El Sr. Presidente recuerda que el artículo 64.3.a) del RD 417/2006 impide que las comunicaciones de notarios y registradores en materia de titularidad puedan ser objeto del convenio, por lo que no cabe incorporar en ellos el tratamiento de esa información, lo que no es obstáculo para que, de acuerdo con el artículo 37.2 del Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, sí pueda remitirse toda



la información necesaria para la gestión de los tributos municipales. Interviene D^a Ángela Acín para manifestar que el dato de mayor interés que puede aportar esa información es la fecha de la transmisión anterior, dato que se prevé incorporar en el nuevo índice que los notarios están obligados a remitir al ayuntamiento respectivo, de acuerdo con el artículo 110 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales. El Sr. Presidente sugiere entonces que se explore primero esa vía con carácter general, dado que lo más sistemático es acudir directamente a la fuente y que, además, ello incluso permitiría contrastar la propia información que sí es objeto del convenio, no obstante lo cual D. José Trigueros manifiesta que, por la configuración de sus aplicativos, le resultaría más sencillo realizar cualquier actualización a partir de la información catastral. El Sr. Presidente reitera la imposibilidad de que las comunicaciones de notarios y registradores puedan ser asumidas en los convenios para ser objeto de tramitación y gestión por los ayuntamientos y concluye con la indicación de que, en todo caso, la información se encuentra disponible, en primer lugar, a través del índice y, en segundo lugar, en el Catastro.

Para concluir este punto, D^a Ángeles del Barrio manifiesta quedar a la espera de las observaciones que se formulen y recuerda que está pendiente la elaboración de otras cláusulas más concretas, como las relativas a la inspección conjunta, a la elaboración de los estudios de mercado o de las Ponencia de valores.

Séptimo.- Plan de inspección conjunta. Toma la palabra D. Fernando Aragón para informar a la Comisión sobre las posibilidades que ofrece el Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA) para la detección de incidencias y omisiones mediante el contraste con la cartografía. Tras indicar las principales características del PNOA en cuanto a sus dos niveles de precisión y a su periodicidad, manifiesta que las imágenes con precisión de 50 cm. ya han sido utilizadas y que éstas, junto con las de 25 cm., permiten hacer un barrido del territorio y detectar movimientos no declarados, por lo que servirán de herramienta avanzada para la planificación de los procedimientos de investigación y valoración, entre otros. Informa igualmente de que en el PNOA también van a empezar a utilizarse imágenes con mayor precisión (10 cm.), inicialmente en una selección de los municipios con mayor actividad o mayor número de inmuebles urbanos, que se identifican con las capitales de provincia y los municipios con más de 20.000 inmuebles urbanos, así como en toda la costa.

Muestra seguidamente el grado de detalle de las imágenes, así como la posibilidad de realizar su cruce con la cartografía catastral y, por tanto, con expedientes pendientes o en tramitación. A la vista de las posibilidades que ofrece este sistema, comunica que el objetivo es ofrecer esta información, de modo generalizado, a los ayuntamientos, para que se faciliten y orienten las labores de inspección conjunta.

Interviene el Sr. Presidente para destacar la significativa reducción en los costes que conlleva este sistema y su importancia para garantizar un alto nivel de actualización catastral en todos los municipios que deseen cooperar en este ámbito.

Interviene D^a Ángela Acín, quien plantea que las previsiones contenidas en la Ley de Medidas para la Prevención del Fraude Fiscal en relación con la constancia de la referencia catastral en los contratos de suministro de energía eléctrica también pueden constituir una ayuda en relación con las actuaciones de inspección, al tiempo que pregunta sobre el organismo responsable de tales actuaciones, respondiendo el Sr. Presidente que la incorporación de dicha regulación se debe a propuestas formuladas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Al respecto, D. Fernando Serrano informa de que la Dirección General del Catastro ha participado en alguna reunión sobre esta materia con distintos departamentos de la AEAT, y que se ha ofrecido la posibilidad de colaboración



mediante servicios web. Indica igualmente que es la AEAT la que se encargará de cruzar los datos y de determinar la información que deba ser requerida.

D. Juan Manuel Ruiz manifiesta que, en materia de inspección, sería beneficioso examinar la experiencia de los ayuntamientos en la detección de zonas ilegales, dado que las áreas de urbanismo tienen abundante información sobre situaciones irregulares, que actualmente no se utiliza y que puede resultar muy valiosa también para el Catastro y para la propia inspección conjunta. El Sr. Presidente manifiesta que, efectivamente, se trata de la misma idea, en este caso con una fuente de información que está en el propio Ayuntamiento, lo que la hace aún mejor para la inspección conjunta, que puede beneficiarse mucho de esa relación entre las áreas de hacienda y de urbanismo. Concluye indicando que tales actuaciones podrán acometerse en cuanto estén disponibles los modelos de actas de colaboración en la inspección.

Octavo.- Implantación del nuevo modelo de Catastro externo (aplicación CITRIX). En relación con este punto, D. Fernando Serrano reitera lo ya apuntado por el Sr. Presidente respecto a las obras para alojar el Centro de Proceso de Datos, al tiempo que agradece expresamente al Ayuntamiento de Madrid su colaboración. Informa de que el nuevo centro permitirá la conexión de 1.000 usuarios trabajando simultáneamente, cifra que podría elevarse si la conexión fuera meramente para datos alfanuméricos o si se establecieran turnos. Indica así mismo que el centro actual proporciona acceso a 100 usuarios concurrentes de datos cartográficos, cifra que, no obstante, también podría incrementarse si se estableciera cierta organización del exceso de demanda sobre la oferta disponible, cuestión que se va a tratar con las distintas Gerencias en modelo de Catastro externo, con el fin de distribuir los accesos en función de las necesidades cartográficas, del volumen de trabajo del ejercicio anterior o del número de unidades urbanas. Recuerda finalmente que el modelo se ha diseñado para el mantenimiento de la base de datos y no para su consulta, que debe realizarse mediante la Oficina Virtual del Catastro.

Noveno.- Ruegos y preguntas. Ante la pregunta de D. José Manuel Luque sobre la disponibilidad del nuevo formato VARPAD, D. Fernando Serrano contesta que tiene la máxima prioridad y que a finales de este mes o principios del siguiente estarán disponibles tanto el formato VARPAD como el FIN, siendo el formato DOC el que tardará algo más.

D. Manuel Cordero pregunta sobre qué información de resultados existe en relación con el régimen de comunicaciones. El Sr. Presidente indica que los resultados de enero se están procesando ahora, por lo que en próximas reuniones se podrá informar a la Comisión. D. José Trigueros y D. Manuel Cordero recuerdan que se ha instado a los ayuntamientos a acogerse a este régimen, si bien en aquéllos que ya habían aprobado la ordenanza en 2003 hay cierta imprecisión en cuanto a las obligaciones formales. El Sr. Presidente indica que la cuestión está en la determinación del ámbito material de la comunicación, definición de la que carecen las ordenanzas aprobadas con anterioridad al RD 417/2006 y que es muy necesaria para evitar posibles confusiones. D. José Trigueros se refiere a la normalización de los procesos entre la entidad gestora, los ayuntamientos y el Catastro, así como a la novedad que supone tener que acudir a las áreas de urbanismo, actuación que sólo será sencilla cuando exista una muy buena organización, lo que no siempre se produce. Al respecto, el Sr. Presidente recuerda que el procedimiento de comunicación solo debería utilizarse en los casos en que, efectivamente, exista esa buena organización y transmisión de información interna. Finalmente, en relación con los casos en que las comunicaciones se tramitan por las diputaciones, D. José Trigueros pregunta sobre quién debe custodiar la documentación, a lo que D^a Ángeles del Barrio responde que, de acuerdo con el artículo 38 del Real Decreto 417/2006, las diputaciones pueden conservarla.



Acta 1/2007

Tras recordar el Sr. Presidente que se esperan las nuevas sugerencias y observaciones relativas tanto a los convenios de colaboración como al Congreso sobre Cooperación Catastral, no se plantean más cuestiones que tratar, por lo que se levanta la sesión siendo las 19:20 horas del día 1 de marzo de 2007.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN
TÉCNICA DE COOPERACIÓN CATASTRAL,

M^a Esther Alonso González

V^o. B^o.
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA
DE COOPERACIÓN CATASTRAL,

Jesús S. Miranda Hita



A N E X O

CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL AYUNTAMIENTO DE ..., DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL

Reunidos en la ciudad de, a de del año dos mil

De una parte:

D. Jesús S. Miranda Hita

Director General del Catastro, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos de 24 de septiembre de 2004 (BOE nº 235, de 29 de septiembre).

De otra parte:

D.....

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

E X P O N E N

PRIMERO.- El texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 4 que la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario y la difusión de la información catastral es de competencia exclusiva del Estado y que dichas funciones se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, Entidades y Corporaciones Públicas.

Por su parte, el Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda establece que la Dirección General del Catastro ejercerá las funciones relativas a la formación, mantenimiento, valoración y demás actuaciones inherentes al Catastro Inmobiliario.

SEGUNDO.- El Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, regula, entre otras cuestiones, la colaboración en la gestión del Catastro entre la Administración del Estado y otras Administraciones, Entidades y Corporaciones públicas, fijando el marco al que deben sujetarse los convenios que, sobre esta materia, se suscriban, así como el régimen jurídico específico de los mismos.

TERCERO.- El Ayuntamiento de ..., en fecha ..., solicitó a través de la Gerencia ... del Catastro de ..., a la Dirección General del Catastro, la formalización del presente Convenio de colaboración.

CUARTO.- El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de ..., en sesión celebrada el ..., informó favorablemente la suscripción del presente Convenio, en virtud de lo establecido en el artículo 63.2 del Real Decreto 417/2006.

QUINTO.- El Ayuntamiento, en sesión plenaria, de fecha ..., acordó la aceptación de las funciones que son objeto de delegación en este Convenio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

SEXTO.- La Comunidad Autónoma de ... ha informado favorablemente la delegación de funciones a que se refiere el presente Convenio, conforme a lo prevenido en el artículo 27.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia Territorial del Catastro de (en adelante Gerencia), y el Ayuntamiento de para el ejercicio de las funciones de gestión catastral cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en las cláusulas siguientes, sin perjuicio de la titularidad de las competencias que, en la materia objeto del Convenio, corresponden a la Dirección General del Catastro.

SEGUNDA.- COLABORACIÓN EN LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

En relación con las declaraciones de alteraciones catastrales que se presenten en el Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 417/2006, dicha entidad se compromete a colaborar en las siguientes actuaciones:

- a) Asistir a los contribuyentes en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales.
- b) Remitir a la Gerencia toda la documentación precisa para la tramitación de las alteraciones catastrales.

TERCERA.- CARTA DE SERVICIOS DEL CATASTRO

El Ayuntamiento adoptará las medidas que considere necesarias para la correcta realización de las funciones de gestión catastral, cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en el presente Convenio, de acuerdo con los compromisos de calidad contenidos en la carta de servicios del Catastro. En especial, deberá establecer un servicio de recepción y atención de las quejas y sugerencias que se pudieran presentar por los ciudadanos ante el Ayuntamiento con motivo de los compromisos asumidos en el presente Convenio, debiendo dar traslado de las mismas a la Gerencia a efectos informativos.

Asimismo, el Ayuntamiento adecuará sus actuaciones, en aplicación de lo previsto en el Convenio, a las distintas cartas de servicios del Catastro que pudieran ser aprobadas por el Ministerio de Economía y Hacienda durante la vigencia del mismo.

CUARTA.- PLAN DE OBJETIVOS Y DE ACTUACIONES DEL CATASTRO

En virtud de lo establecido en el artículo 64.5 del Real Decreto 417/2006, la actuación del Ayuntamiento se ajustará a la programación del Plan de Objetivos y de Actuaciones de la Dirección General del Catastro.

QUINTA.- ACTUACIONES FORMATIVAS

La Gerencia se compromete a realizar aquellas actuaciones formativas que, en el marco de la comisión mixta de vigilancia y control, se consideren necesarias para que el Ayuntamiento pueda desempeñar las funciones previstas en el presente Convenio.

En todo caso, con carácter anual se llevarán a cabo unas jornadas de actualización normativa y unificación de criterios destinadas a los funcionarios o empleados públicos del Ayuntamiento responsables de la gestión del Convenio.

SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El Ayuntamiento, en el ejercicio de las funciones previstas en el presente Convenio, adecuará sus actuaciones a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, al texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y al Real Decreto 417/2006.

El Ayuntamiento tendrá la consideración de “encargado del tratamiento” y el acceso a la información catastral de carácter personal necesaria para la prestación de los servicios objeto de este Convenio no supondrá “comunicación de datos”, a efectos de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 15/1999.

El tratamiento de la referida información será realizada únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos objeto



Anexo Acta 1/2007

del Convenio con empresas especializadas, en cuyo caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos.

En todo caso, el Ayuntamiento asume las siguientes obligaciones:

a) En el tratamiento de los datos, el Ayuntamiento actuará conforme a las instrucciones de la Gerencia, responsable del fichero.

b) El Ayuntamiento adoptará todas aquellas medidas de índole técnica y organizativa que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

c) El Ayuntamiento no aplicará ni utilizará los datos de carácter personal con fines distintos a los que figuran en este Convenio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

d) El Ayuntamiento está obligado a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal tratados, aun después de la extinción del presente Convenio.

e) La denuncia del Convenio por alguna de las partes o el ejercicio de las facultades de avocación de las competencias delegadas a que se refiere el Real Decreto 417/2006, supondrá la devolución a la Gerencia de todos los documentos o soportes informáticos en que pudiera constar algún dato de carácter personal, en el plazo de 15 días desde que resulte efectiva la denuncia del Convenio o la avocación de las competencias delegadas.

f) En el caso de que el Ayuntamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este Convenio o las obligaciones establecidas en el Real Decreto 417/2006, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

SÉPTIMA.- ACTUACIONES DE PROCEDIMIENTO.

a) El Ayuntamiento se atendrá, en el ejercicio de las funciones convenidas, a las normas técnicas que pudiera impartir la Dirección General del Catastro.

En todo caso, cuando el Ayuntamiento decida contratar con alguna empresa especializada las actuaciones derivadas del presente Convenio, deberá utilizar los pliegos de prescripciones técnicas que, para los distintos trabajos catastrales, tenga establecidos la Dirección General del Catastro, y llevar a cabo controles periódicos de los trabajos realizados por estas empresas para garantizar un adecuado control de calidad. La omisión de dichos controles podrá suponer el rechazo de los trabajos que se pretendan entregar en la Gerencia en ejecución de este Convenio.

b) El Ayuntamiento podrá elaborar sus propios impresos para la formalización de las declaraciones catastrales, siempre que los mismos se ajusten a la estructura y contenido de los modelos aprobados en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 19 de octubre de 2006 (BOE nº 273, de 15 de noviembre), cuya utilización requerirá autorización expresa de la Delegación de Economía y Hacienda.

c) La Gerencia remitirá al Ayuntamiento con la periodicidad que determine la comisión mixta de vigilancia y control todas las declaraciones correspondientes a alteraciones catastrales objeto del Convenio que se reciban en ella.

d) Con independencia del uso preferente de la Oficina Virtual del Catastro, la Gerencia suministrará gratuitamente al Ayuntamiento, a petición de éste, y como máximo con una periodicidad anual, cualquier información catastral que resulte necesaria para el desarrollo y ejecución del Convenio, en los formatos diseñados al efecto por la Dirección General del Catastro. Esta información deberá ser utilizada para los fines del presente Convenio, sin perjuicio de su utilización, asimismo, para el ejercicio de las competencias propias del Ayuntamiento.

e) El Ayuntamiento remitirá a la Gerencia en el plazo de 10 días todas las declaraciones o documentos que se refieran a otros tipos de alteraciones no contemplados en el objeto del presente Convenio y que se presenten en sus oficinas.



Anexo Acta 1/2007

f) La comisión mixta de vigilancia y control dará previamente su conformidad a los impresos que el Ayuntamiento utilice en los requerimientos o notificaciones relativos a las funciones pactadas en este documento, en los que deberá hacerse referencia expresa al Convenio en virtud del cual se ejercen las indicadas funciones.

g) Tanto el Ayuntamiento como la Dirección General del Catastro adoptarán cuantas medidas estimen oportunas, encaminadas a poner en conocimiento del público el contenido del presente Convenio, evitando en todo caso duplicidad de actuaciones o trámites innecesarios.

h) En relación con las materias objeto del presente Convenio, la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento estarán recíprocamente obligados a admitir y remitir al órgano competente cuantos documentos presenten los administrados.

i) El intercambio de información derivado del ejercicio de las facultades encomendadas en este Convenio se realizará utilizando medios telemáticos, a través de los mecanismos que establezca la Dirección General del Catastro, que garantizarán la autenticidad, integridad, confidencialidad y no repudio de los envíos. En todo caso, la información recibida por la Gerencia será objeto del oportuno control de validación, especialmente en aquellos que impliquen una modificación de la valoración catastral.

En el supuesto de que se modifiquen por la Dirección General del Catastro los formatos de intercambio de información se establecerá un período transitorio para que la Entidad colaboradora pueda adaptarse a estos nuevos formatos, con el informe previo de la Comisión Técnica de Cooperación Catastral, órgano colegiado de naturaleza administrativa dependiente del citado Centro Directivo.

OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO

a) El presente Convenio se suscribe al amparo de lo establecido en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, así como en los artículos 62 y siguientes del Real Decreto 417/2006, por el que se desarrolla dicho texto legal.

b) El presente Convenio celebrado, asimismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, tiene naturaleza jurídico-administrativa, rigiéndose, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de aquella Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

c) La realización de las funciones objeto del Convenio no implica la transferencia de medios materiales y personales, ni comportará contraprestación económica alguna por parte de la Dirección General del Catastro al Ayuntamiento, según establece el artículo 64.2 del Real Decreto 417/2006.

c) Sin perjuicio de las facultades de organización de sus propios servicios, el Ayuntamiento deberá ejercer dichas funciones con estricto cumplimiento de los extremos expuestos en este documento y en ningún caso podrá delegar o encomendar en otra entidad las funciones de colaboración asumidas en este documento.

NOVENA.- COMISIÓN MIXTA DE VIGILANCIA Y CONTROL.

Se constituirá una comisión mixta de vigilancia y control que, formada por tres miembros de cada parte, será presidida por el Gerente o el funcionario en quien delegue y que, con independencia de las funciones concretas que le asignen las demás cláusulas de este Convenio, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 417/2006, resolverá las cuestiones que se planteen en cuanto a su interpretación y cumplimiento.

Especialmente, deberá informar previamente las condiciones de contratación con empresas que pueda realizar el Ayuntamiento de conformidad con lo señalado en el apartado a) de la cláusula Séptima. Igualmente, informará las distintas ofertas recibidas por aquél, con anterioridad a la adjudicación del contrato.



Anexo Acta 1/2007

La comisión mixta de vigilancia y control deberá constituirse formalmente en un plazo máximo de un mes desde la formalización del presente Convenio. Dicha comisión celebrará cuantas sesiones extraordinarias sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, previa convocatoria al efecto de su Presidente, de propia iniciativa o teniendo en cuenta las peticiones de los demás miembros. En todo caso, esta comisión se reunirá ordinariamente una vez al año, a fin de verificar y comprobar el resultado de las obligaciones contraídas estableciendo las directrices e instrucciones que considere oportunas.

Esta comisión ajustará su actuación a las disposiciones contenidas en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DÉCIMA.- ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.

El presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Real Decreto 417/2006, entrará en vigor el día de su firma, extendiéndose su vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de y prorrogándose tácitamente por sucesivos períodos anuales, mientras no sea denunciado.

El cumplimiento de los objetivos contractuales establecidos en el presente Convenio podrán suspenderse, total o parcialmente y de mutuo acuerdo, por un periodo no superior a tres meses.

El transcurso de este plazo sin que se reanude su funcionamiento, causará la resolución del Convenio, sin que sea precisa intimación previa alguna por parte de la Dirección General del Catastro.

El Convenio podrá suspenderse, asimismo, total o parcialmente y de mutuo acuerdo, por un plazo no superior a un año, cuando concurren circunstancias técnicas, presupuestarias o de cualquier otra índole que así lo justifiquen, según establece el artículo 66 antes mencionado.

La denuncia del Convenio, según establece el artículo 67 del Real Decreto 417/2006, podrá formularse por cualquiera de las partes, previa comunicación a la otra con una antelación mínima de un mes, transcurrido el cual se producirá la extinción de la relación convencional. No obstante, en el supuesto de que la otra parte manifestara su oposición a la denuncia, se abrirá un período de consultas durante veinte días naturales en el que la comisión mixta de vigilancia y control procurará el acuerdo entre las partes. De no producirse este acuerdo, quedará extinguido el Convenio una vez transcurrido el período de consultas.

En caso de producirse la extinción anticipada del Convenio, los expedientes en tramitación serán resueltos por el Ayuntamiento, salvo que la Gerencia estime conveniente hacerse cargo de todos los expedientes pendientes con independencia del estado de tramitación en que se encuentren.

CLÁUSULA ADICIONAL

Con carácter complementario a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, el Ayuntamiento se compromete a entregar a la Gerencia, a efectos estadísticos, los datos resultantes de la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y los establecidos en el artículo 69 del Real Decreto 417/2006.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha anteriormente indicados.

El Director General del Catastro

**El Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de**

Fdo.

Fdo.



ASISTENTES:

Presidente:

D. Jesús S. Miranda Hita, Director General del Catastro.

Vocales:

Por la Dirección General del Catastro,

D. Fernando Serrano Martínez, Subdirector General de Estudios y Sistemas de Información.

D. Fernando de Aragón Amunárriz, Subdirector General de Valoración e Inspección.

D^a. Montserrat Merino Pastor, Secretaria General.

D^a. Ángeles del Barrio Martín, Subdirectora General de Procedimientos y Atención al Ciudadano.

D. Antonio Ripollés Armengol, Gerente Regional del Catastro de Cataluña.

D^a. María José Fuster Lorán, Gerente Regional del Catastro de Madrid.

Por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP),

D^a. Ángela Acín Ferrer, Gerente del Organismo de Gestión Tributaria. Diputación Provincial de Barcelona.

D. José Trigueros Sellés, Director de SUMA. Diputación Provincial de Alicante.

D. Manuel Cordero Castillo, Gerente del O.A. de Recaudación. Diputación Provincial de Badajoz.

D. José Manuel Luque Muñoz, Gerente del O. A. Instituto de Cooperación con las HH.LL. Diputación de Córdoba.

D. Juan Manuel Ruiz Galdón, Director del Área de Gestión Tributaria e Ingresos. Ayuntamiento de Málaga.

D^a. Rosa Ana Navarro Heras, Gerente del O. A. Agencia Tributaria de Madrid.

Secretaria:

D^a. María Esther Alonso González, Vocal Asesor de la Dirección General del Catastro.

Invitados:

D. Carlos Prieto Martín, Secretario de la Comisión de Haciendas Locales.

D. Enrique Tomás Moreno Bueno, Vocal Asesor de la Dirección General del Catastro.

En Madrid, siendo las 10:45 horas del día 13 de junio de 2007, se reúne en la sala de juntas de la Dirección General del Catastro (Paseo de la Castellana, 272) la Comisión Técnica de Cooperación Catastral, con la asistencia de los miembros de la misma que se relacionan al margen, para tratar el siguiente Orden del día:

- 1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 1 de marzo de 2007.
- 2º. Informe del Presidente de la Comisión.
- 3º. Informe sobre la evolución de los convenios de colaboración y los Puntos de Información Catastral.
- 4º. Informe de la Comisión sobre el proyecto de Real Decreto por el que se aprueban las Normas de valoración de los bienes inmuebles de características especiales.
- 5º. Primer Congreso de Cooperación Catastral.
- 6º. Implantación del nuevo modelo de Catastro externo (aplicación CITRIX).
- 7º. Nuevas cláusulas-anexos de los convenios de colaboración.
- 8º. Ruegos y preguntas.

Primero. Lectura y aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2006. Se somete a la aprobación de la Comisión el Acta 1/2007, correspondiente a la reunión celebrada el día 1 de marzo de 2007. Tras acordarse la incorporación de la precisión propuesta por D^a Ángela Acín, relativa a su intervención en el punto sexto, el acta queda aprobada.

Segundo. Informe del Presidente de la Comisión. El Sr. Presidente inicia su informe con el anuncio de la inminente aprobación por el Congreso de la Ley de reforma mercantil, en la que se han incluido las modificaciones, promovidas por la FEMP y reiteradamente analizadas por esta Comisión, de los textos refundidos de la Ley del Catastro Inmobiliario y de la Ley de las Haciendas Locales, lo que permitirá coordinar esta reforma con la tramitación del desarrollo



reglamentario de los BICE. Aprovecha la ocasión para agradecer a la FEMP y a los vocales de la Comisión su dedicación y participación en el debate, esenciales para articular esta reforma que redundará en la mejora de la seguridad jurídica de las futuras valoraciones.

Respecto al Proyecto de Real Decreto por el que se aprueban las normas técnicas de valoración de los BICE, objeto específico del punto cuarto del Orden del día, menciona que el pasado 1 de junio se abrió el periodo de audiencia pública, en el que se dió traslado del Proyecto a un total de 105 organizaciones. Indica que, hasta la fecha, únicamente se han recibido los informes emitidos por la FEMP y por la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales. No obstante, el plazo aún está abierto para recibir las observaciones que puedan formular otros organismos, de las cuales, tras el pertinente estudio y contestación, se dará conocimiento a la Comisión a través de D. Carlos Prieto. Informa igualmente de que el calendario de tramitación previsto incluye la realización en el mes de julio de las reuniones del Consejo Superior de la Propiedad Inmobiliaria y de la Comisión Nacional de Administración Local, así como la remisión del Proyecto a la Secretaría General Técnica. Otras disposiciones normativas en tramitación, ya informadas por la Comisión, son la orden que regula la adaptación de determinados órganos colegiados al R. D. 417/2006, pendiente únicamente del informe de la Secretaría General Técnica, y la Resolución sobre modelos de actas de inspección, en la que se han recogido varias de las observaciones formuladas. También se encuentra en proceso de elaboración la Resolución de delegación de la aprobación de las Ponencias de valores especiales en los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria.

Abundando en la materia normativa, comunica que se ha incorporado en el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2008 la habitual actualización de valores catastrales en función del IPC, en la que la única novedad consiste en aclarar la aplicabilidad de esta actualización en los municipios en que ya han transcurrido diez años desde la última revisión. Recuerda, asimismo, la reciente aprobación de la Ley de Suelo, que contiene disposiciones sobre constancia de la referencia catastral e incorporación de certificaciones descriptivas y gráficas en las actas de ocupación, así como sobre el derecho de superficie y sobre la creación de un sistema de información urbana. Menciona, por otra parte, la próxima aprobación del Real Decreto por el que se regula el Sistema Cartográfico Nacional, con el que se creará un verdadero registro central de cartografía como banco de información geográfica y se reforzarán las funciones del Consejo Nacional, para lo que se prevé que formen parte del sistema los órganos cartográficos tanto de la Administración General del Estado, como de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales que quieran incorporarse. Plantea D. José Trigueros cómo se compatibilizará con Geopista, a lo que el Sr. Presidente responde que Geopista es la herramienta y no el propio sistema de información.

Entrando en lo relativo a los convenios de colaboración, comunica que, desde el 1 de marzo hasta la fecha, han sido once los convenios suscritos con otros tantos Colegios de Gestores, a los que debe unirse el que mañana se firmará en Murcia, así como los de Madrid, Cantabria y Extremadura, cuya fecha ya ha sido concertada. Igualmente, se ha suscrito convenio con el Colegio de Aparejadores y con el Consejo General de la Abogacía, con el fin de atender los 600.000 certificados catastrales que se requieren en relación con las solicitudes de asistencia jurídica gratuita. Se encuentra en fase de negociación el que se suscribirá con el Consejo General del Poder Judicial, que permitirá que los 6.500 órganos judiciales puedan acceder a la información catastral sin necesidad de pedirla. Finalmente, menciona que se está gestionando la firma de un convenio con el Consejo General de Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, relativo al conocimiento de los valores del mercado inmobiliario y que se ha suscrito el convenio relativo al proyecto Cartociudad, vinculado a la realización, por



diferentes participantes y bajo la coordinación del Instituto Geográfico Nacional, de cartografía única, con identidad de nomenclaturas, en la que se toma como base la cartografía catastral.

Tras mencionar la próxima realización del Congreso de Cooperación Catastral, objeto del punto quinto de esta reunión, destaca la próxima operatividad de la referencia catastral provisional, lo que redundará en la evitación de retrasos al permitir actualizaciones en línea. No obstante, pone también de manifiesto las dificultades que se siguen planteando en relación con la autorización de las obras del Centro de Proceso de Datos, esencial para la extensión de la implantación de la aplicación CITRIX.

Informa a continuación sobre los resultados del proceso de valoración de las construcciones rústicas, que ha afectado a 551 Ayuntamientos y que ha permitido valorar 124.000 construcciones, de las que 78.000 (un 63%) son agrarias. Destaca por otra parte que, del conjunto de Ayuntamientos, 499 han optado por mantener el coeficiente de abatimiento residual previsto por ley en 0,5 y que tan solo 18 municipios lo han fijado en la unidad.

Finalmente, menciona la inminente aprobación en el Congreso de la Ley para el acceso electrónico de los ciudadanos a las Administraciones Públicas, que fija en el año 2010 el límite para la prestación de todos los servicios públicos por Internet y que se complementa, en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda, con el Plan de Impulso de la Administración Electrónica. Recuerda que se viene trabajando ya sobre ello, como prueban los nuevos servicios de la Oficina Virtual del Catastro que permiten orientar al ciudadano sobre la fecha y origen de la alteración, complementado con la implantación de un sistema de colores para las fincas en tramitación y con la incorporación también de los croquis CU1 y de las ortofotografías. Otro proyecto, ya ejecutado, es el relativo a la difusión mediante la televisión digital terrestre de la información sobre la referencia catastral. Finalmente, menciona el observatorio catastral del mercado inmobiliario, que ha permitido la formalización del valor de referencia, así como el proyecto de mejora e incremento de los servicios de administración electrónica para las Administraciones Públicas y las entidades colaboradoras, dirigido al mantenimiento en línea de la base de datos del Catastro.

El Sr. Presidente cierra su intervención mencionando la reorganización del modelo de impresión centralizado, que ya ha sido contratado y ha empezado a dar resultados, cuestión que desarrollará con posterioridad la Subdirectora General de Procedimientos y Atención al Ciudadano.

Tercero. Informe sobre la evolución de los convenios de colaboración y los Puntos de Información Catastral. D^a Ángeles del Barrio facilita la habitual información sobre los convenios suscritos y los Puntos de Información Catastral instalados. Cifra así en 729 los convenios firmados hasta la fecha con las Entidades Locales, lo que supone casi el 60 por ciento del total de los municipios y más del 75 por ciento del total de inmuebles urbanos. Indica que, desde la última reunión de la Comisión Técnica el 1 de marzo pasado, se han suscrito tan solo tres convenios, cifra reducida que se debe a la celebración de las elecciones.

En cuanto a los Puntos de Información Catastral autorizados, informa de que han alcanzado la cifra de 2.558. Se facilita información detallada en la documentación repartida, que muestra la ubicación en primer lugar de la Comunidad de Castilla y León, con 489 PIC, y, dentro de ella, la Gerencia de Salamanca.

En relación con lo avanzado por el Sr. Presidente respecto al centro de impresión, indica que su funcionamiento, iniciado con los expedientes 901, es sencillo, ya que basta con enviar un fichero con la información que se quiere remitir al ciudadano, encargándose el centro de cumplimentar las notificaciones, de ensobrar y de facilitarlo a Correos, para su entrega, o a



las Entidades Locales, si existe convenio. Además la empresa almacena los documentos de acuse de recibo, que se pueden comprobar por el Catastro.

D. José Manuel Luque plantea si está previsto asociarlo al expediente o resolución, dado que ello facilitaría mucho la gestión ulterior. Responde D. Fernando Serrano que la empresa envía copia del "pdf" y del acuse de recibo y que, efectivamente, se está asociando al expediente en el programa ALMENA. Al respecto D. José Manuel Luque indica que debería entonces darse un paso más en el modelo de intercambio para que, en todo caso, se genere el "pdf" de la notificación. Tras consultar D. Manuel Cordero cómo funciona en los casos en que la notificación corresponda al Ayuntamiento, D^a Ángeles del Barrio explica que cada remesa lleva una clave en función del tipo de colaboración y que la distribución por correo se realiza en función de esa clave. Concluye este punto el Sr. Presidente manifestando la conveniencia de una reunión del grupo de trabajo de informática para analizar la información que debe ser asociada.

Cuarto. Informe de la Comisión sobre el proyecto de Real Decreto por el que se aprueban las Normas de valoración de los bienes inmuebles de características especiales. El Sr. Presidente cede la palabra a D. Fernando de Aragón quien, con carácter previo, indica que se les ha hecho entrega de la última versión de la Resolución por la que se aprueban los modelos de actas de inspección catastral, en la que se han incorporado las observaciones y propuestas formuladas.

En cuanto al proyecto de Real Decreto de normas de valoración de los inmuebles especiales, remitido junto con la convocatoria en su versión sometida a audiencia, se facilitan en la reunión las primeras estimaciones de valoración, así como documentación expresiva tanto de las observaciones formuladas por la FEMP, relativas a los cambios observados respecto al borrador de fecha 11 de mayo, como de la contestación dada a las mismas por la Subdirección de Valoración e Inspección.

D. Fernando de Aragón pasa a exponer las diferentes cuestiones planteadas con las correspondientes aclaraciones, relativas, entre otras materias, a la coordinación de valores, al método de reparto, respecto del que indica que no hay intención de modificar el criterio, o a la nueva fijación de los coeficientes máximos y mínimos de la Ponencia de valores, atendiendo a lo observado. También se atenderá la propuesta relativa a la valoración de las autopistas, así como la mejora de redacción propuesta para el artículo 17.3. Explica, asimismo, que la modificación en la disposición adicional primera, para suprimir la referencia temporal, se debe a que queda reflejado en la disposición de entrada en vigor del decreto y que la disposición adicional segunda responde a la necesidad de establecer un límite por encima del cual no se permita error de medición. Por último, se refiere en la solicitud de supresión del coeficiente corrector por concesión, para manifestar que el coeficiente no es totalmente novedoso, que se ha planteado desde las primeras reuniones mantenidas con los diferentes sectores implicados y que parece prudente respetar un mínimo de 0,9. Recuerda también que afecta esencialmente a presas y embalses y que ha sido aceptado por la Asociación Nacional de Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses. Tras el debate al respecto, centrado en si este mecanismo distorsiona el concepto del valor catastral como valor referido al mercado, se concluye acordando que conste en el acta de la reunión que la FEMP mantiene su reserva en este punto.

Se analiza, finalmente, la observación planteada por el Ayuntamiento de Madrid, en relación con la cual D^a Rosa Ana Navarro expone que, tras la incorporación expresa de la maquinaria, los sistemas de gestión de equipajes deberían recogerse en las normas de valoración de los aeropuertos. Al respecto, D. Fernando de Aragón plantea la posibilidad de un estudio específico para recogerlo.



Llegados a este punto, la Comisión Técnica acuerda informar favorablemente el Proyecto, sin perjuicio de las observaciones que serán puestas de manifiesto en la contestación de la FEMP al trámite de audiencia y que se concretan en la mejora en la redacción de las disposiciones relativas a los elementos constructivos de las centrales hidroeléctricas y valor catastral de las autopistas, la propuesta de supresión del coeficiente reductor por concesión y la incorporación de una mención expresa a los sistemas de gestión de equipajes.

Ante la pregunta de D. José Manuel Luque, relativa a por qué no se ha aprovechado la reforma legal de los BICE para modificar sus tipologías, el Sr. Presidente recuerda las dificultades que ha revestido esa reforma, bien conocidas por la FEMP, que ha sido la promotora de las enmiendas. D. Manuel Cordero pregunta sobre las previsiones de aplicación de una valoración singularizada a las energías renovables, tanto solares como eólicas. Interviene D. Fernando de Aragón, quien menciona la posibilidad de elaborar una circular para refundir el tratamiento de todas las construcciones singulares que no son BICE, esto es, las energías solares y eólicas, así como los cámpines y campos de golf.

Por último, D. Carlos Prieto manifiesta su voluntad de dejar expresa constancia del agradecimiento a la Dirección General del Catastro por la forma en que se ha producido la elaboración de esta norma, marcada por el intenso trabajo y por el esfuerzo en prestar toda la ayuda y colaboración a la FEMP, tanto en la comprensión de una normativa esencialmente técnica, como en la canalización de las propuestas, prueba de un elevado nivel de interlocución y buen hacer, palabras por las que el Sr. Presidente también muestra su agradecimiento.

Quinto. Primer Congreso de Cooperación Catastral. El Sr. Presidente cede la palabra a D^a M^a Esther Alonso, quien recuerda que la previsión es que el Primer Congreso de Cooperación Catastral se celebre en Granada durante los días 19 y 20 de septiembre de 2007. Indica que esta misma mañana se ha insertado en la web de la Dirección General del Catastro un enlace con información sobre el Congreso, en la que, tras un saludo de bienvenida del Director, se ha incluido una encuesta, con la que se trata de conocer la opinión, sugerencias o críticas de los colaboradores de las Administraciones que cooperan en el actual modelo de Catastro. Tras indicar los principales contenidos de la encuesta, destaca que sus resultados se tendrán en cuenta en el Congreso, por lo que solicita la colaboración de la Comisión Técnica y de la FEMP en su difusión y en el fomento de su cumplimentación.

Respecto al programa, expone que se articulará esencialmente en torno a mesas redondas y que se pretende dar protagonismo a la participación de representantes municipales mediante diversas intervenciones, breves y variadas, para lo que se ha incorporado un formato de presentaciones de diez minutos, lo que permitirá la participación activa en el Congreso de 30 ó 40 personas procedentes del ámbito local. En cuanto a la financiación, explica que, no obstante hacerse cargo la Dirección General del Catastro de parte significativa de los costes, será necesario que otra parte sea sufragada por el usuario final mediante una cuota. Por último, indica que el aforo total es de 560 personas y que la Dirección General del Catastro contará con unos 100 participantes, por lo que se requiere la máxima difusión del Congreso por parte de la Comisión y de la FEMP. Por último, ante la pregunta formulada por D. José Trigueros en relación con el boletín de inscripción, D^a M^a Esther Alonso responde que aún no ha sido incorporado en la página web, si bien la inserción se realizará de modo inminente.

Sexto. Implantación del nuevo modelo de Catastro externo (aplicación CITRIX). Toma la palabra D. Fernando Serrano, quien reitera las dificultades, ya apuntadas por el Sr. Presidente, en relación con las obras para el Centro de Proceso de Datos, básico para la expansión de la aplicación CITRIX. Informa de que, en este momento, los usuarios dados de



alta son Zaragoza, SEGIPSA y la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Murcia, si bien también se está en contacto con Extremadura, Segovia, Barcelona, Badalona o Sevilla. En cuanto al procedimiento para sumarse a esta aplicación, indica que los usuarios tienen que ser dados de alta por cada Gerencia y que sólo una vez hecho esto se remite a la Dirección General. Asimismo, indica que en este momento existen 45 licencias, que podrán ser ampliadas hasta el límite de 100 ó 120.

D. Manuel Cordero pregunta si existe la posibilidad de organizar un curso rápido de formación al respecto, con el fin de sacar la mayor utilidad de la aplicación. D. Fernando Serrano manifiesta la necesidad de diferenciarla de la formación dirigida al manejo de SIGCA y SIGECA, que resulta básica para el posterior manejo del CITRIX. Indica que esta formación se podría hacer de modo centralizado y propone su realización en el mes de julio, aunque sólo para los usuarios que ya se encuentran en el modelo de Catastro externo. D. José Manuel Luque plantea si el CITRIX vendría a ser una especie de sistema de enlace y si cabe como alternativa la utilización de la comunicación vía servicios web, para automatizar el sistema de intercambio. Al respecto D. Fernando Serrano indica que los nuevos formatos empezarán a funcionar a finales de este mes y que se trabaja sobre la base de distinguir las tres vías: los nuevos formatos de intercambio, el CITRIX y los servicios web.

Séptimo. Nuevas cláusulas-anexos de los convenios de colaboración. Interviene D^a Ángeles del Barrio para explicar que las dos últimas nuevas cláusulas, remitidas con antelación a la reunión, se refieren a los supuestos de encomienda de gestión vinculados al desarrollo de las funciones del observatorio catastral del mercado inmobiliario y a la elaboración de las Ponencias de valores. Manifiesta la escasa entidad de las observaciones recibidas en relación con las cláusulas remitidas anteriormente, por lo que, salvo indicación en contra, estima que pueden darse por cerradas, de modo que quedarían pendientes de observación tan solo las dos cláusulas mencionadas, además de las relativas a otras modalidades del modelo convencional aún pendientes, como los Puntos de Información Catastral o el coste de la valoración colectiva.

D^a Ángela Acín plantea si, también en los supuestos de delegación de competencias en el modelo externo, la determinación del valor catastral requiere del informe previo y vinculante por los servicios del Catastro, puesto que en la tramitación de las altas ya se estaba asignando valor sin necesidad de dicho informe. Ante la respuesta afirmativa de D^a Ángeles del Barrio, la Sra. Acín manifiesta su discrepancia en determinados modelos de gestión, ya que estima que el plazo de un mes habilitado podría retrasar la tramitación. Tras indicar D^a M^a Esther Alonso que la exigencia proviene del artículo 65.1 del R.D. 417/2006, que establece tal requisito "siempre que el acto que se dicte por la entidad colaboradora incluya la determinación del valor catastral", el Sr. Presidente manifiesta que será necesaria cierta coordinación al respecto, de modo que, en determinados modelos, pueda producirse el informe con mayor rapidez, momento en el que interviene D. Antonio Ripollés para indicar que el plazo establecido en ningún caso entorpecerá el sistema actual.

Interviene D. José Trigueros, quien pregunta por el tratamiento del observatorio del mercado en la cláusula relativa a la elaboración de ponencias de valores, ante lo cual el Sr. Presidente manifiesta que la redacción es muy genérica con el fin de poder adaptarse caso a caso y de facilitar a la Comisión Mixta la adopción de decisiones. D^a Ángela Acín manifiesta que, si bien está más orientado a los Ayuntamientos grandes, su carácter voluntario permite que pueda funcionar y, finalmente, pregunta si el clausulado se va a incorporar en la web. El Sr. Presidente responde de modo afirmativo, con la indicación de que una de las previsiones del Plan de Impulso de la Administración Electrónica es, precisamente, dar conocimiento de este tipo de información.



Acta 2/2007

Octavo. Ruegos y preguntas. Se consulta por D. Juan Manuel Ruiz cuál es la situación en el IBI de los terrenos de las universidades, ante la reciente bonificación potestativa incorporada en la Ley de Haciendas Locales. Al respecto, el Sr. Presidente manifiesta que la exención dimana, para las de carácter público, de la Ley Orgánica de Universidades y, para las de carácter privado, de la Ley de Fundaciones, de modo que estima que la bonificación solo cabría para las de carácter privado que no estuvieran en dicho régimen.

Tras indicarse el plazo de una semana para remitir las observaciones finales relativas al borrador de Resolución por la que se aprueban los modelos de actas de inspección catastral y no habiendo más cuestiones que tratar, se levanta la sesión a las 13:15 horas del día 13 de junio de 2007.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA
DE COOPERACIÓN CATASTRAL,

M^a Esther Alonso González

V^o. B^o.
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA
DE COOPERACIÓN CATASTRAL,

Jesús S. Miranda Hita



ASISTENTES:

Presidente:

D. Ignacio Durán Boo, Adjunto al Director General del Catastro.

Vocales:

Por la Dirección General del Catastro,

D. Fernando Serrano Martínez, Subdirector General de Estudios y Sistemas de Información.

D. Fernando de Aragón Amunárriz, Subdirector General de Valoración e Inspección.

D^a. Montserrat Merino Pastor, Secretaria General.

D^a. Ángeles del Barrio Martín, Subdirectora General de Procedimientos y Atención al Ciudadano.

D. José Antonio de la Cruz Hidalgo, Jefe de la Unidad Técnica.

D^a. María José Fuster Lorán, Gerente Regional del Catastro de Madrid.

Por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP),

D^a. Ángela Acín Ferrer, Gerente del Organismo de Gestión Tributaria. Diputación Provincial de Barcelona.

D. José Trigueros Sellés, Director de SUMA. Diputación Provincial de Alicante.

D. Juan Manuel Ruiz Galdón, Director del Área de Gestión Tributaria e Ingresos. Ayuntamiento de Málaga.

D^a. Rosa Ana Navarro Heras, Gerente del O. A. Agencia Tributaria de Madrid.

Secretaria:

D^a. María Esther Alonso González, Vocal Asesor de la Dirección General del Catastro.

Invitados:

D. Carlos Prieto Martín, Secretario de la Comisión de Haciendas Locales.

D. Enrique Tomás Moreno Bueno, Vocal Asesor de la Dirección General del Catastro.

En Madrid, siendo las 11:00 horas del día 11 de octubre de 2007, se reúne en la sala de juntas de la Dirección General del Catastro (Paseo de la Castellana, 272) la Comisión Técnica de Cooperación Catastral, con la asistencia de los miembros de la misma que se relacionan al margen, para tratar el siguiente Orden del día:

Único. Informe de la Comisión sobre el borrador de resolución por la que se delega la aprobación de las Ponencias de valores especiales en los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria.

Único. Informe de la Comisión sobre el borrador de resolución por la que se delega la aprobación de las Ponencias de valores especiales en los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria. Abre la sesión D. Ignacio Durán, quien actúa como Presidente, trasladando a la Comisión las excusas del Director General del Catastro por su ausencia en esta sesión, debida a un compromiso ineludible surgido con posterioridad a la convocatoria.

Entrando en el asunto objeto de la reunión y tras indicar que el borrador de resolución, remitido con la convocatoria, persigue dar participación a los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria en el proceso de elaboración de las Ponencias de valores, cede la palabra a D. Fernando de Aragón, quien traslada a la Comisión las líneas generales del procedimiento de aprobación de las Ponencias de valores especiales que se someterán a la aprobación de los Consejos.

A tal efecto, detalla la información contenida en los dos cuadros facilitados en la reunión. El primero es el relativo a los trámites esenciales de las Ponencias de valores especiales, diferenciados en función de su ámbito territorial, y recoge el número de inmuebles especiales y de municipios afectados. Respecto al segundo cuadro, indica que muestra la información desglosada en función de los distintos grupos de BICE. Concluye su intervención con la indicación de



Acta 3/2007

que la delegación contenida en el borrador de resolución responde a las previsiones contenidas en el propio R.D. 417/2006 y permite acercar la aprobación de las ponencias especiales de ámbito municipal y algunas supramunicipales a los órganos más cercanos al territorio, sin merma de las garantías de su elaboración y coordinación técnica.

Se inicia a continuación un debate en el que se ponen de manifiesto diversas inquietudes relacionadas con el desarrollo de este proceso, si bien se coincide en el carácter indudablemente positivo de la delegación, por lo que la Comisión Técnica acuerda informar favorablemente la Resolución por la que se delega la aprobación de las Ponencias de valores especiales en los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria, al tiempo que la Dirección General del Catastro se compromete a realizar todas las actuaciones tendentes a garantizar el oportuno asesoramiento a los miembros de los Consejos Territoriales, previo a la adopción de los acuerdos de aprobación.

No habiendo más cuestiones que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:00 horas del día 11 de octubre de 2007.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA
DE COOPERACIÓN CATASTRAL,

M^a Esther Alonso González

V^o. B^o.
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA
DE COOPERACIÓN CATASTRAL,
P.S.

Ignacio Durán Boo



ASISTENTES:

Presidente:

D. Jesús S. Miranda Hita, Director General del Catastro.

Vocales:

Por la Dirección General del Catastro,

D. Ignacio Durán Boo, Adjunto al Director General del Catastro.

D. Fernando Serrano Martínez, Subdirector General de Estudios y Sistemas de Información.

D. Fernando de Aragón Amunárriz, Subdirector General de Valoración e Inspección.

D^a. Ángeles del Barrio Martín, Subdirectora General de Procedimientos y Atención al Ciudadano.

D. Antonio Ripollés Armengol, Gerente Regional del Catastro de Cataluña.

Por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP),

D^a. Ángela Acín Ferrer, Gerente del Organismo de Gestión Tributaria. Diputación Provincial de Barcelona.

D. Manuel Cordero Castillo, Gerente del O.A. de Recaudación. Diputación Provincial de Badajoz.

D. José Manuel Luque Muñoz, Gerente del O. A. Instituto de Cooperación con las HH.LL. Diputación de Córdoba.

D^a. Rosa Ana Navarro Heras, Gerente del O. A. Agencia Tributaria de Madrid.

D. Enrique Llorca Ayora, Coordinador General de BASE. Diputación de Tarragona.

Secretaría:

D^a. María Esther Alonso González, Vocal Asesor de la Dirección General del Catastro.

Invitados:

D. Carlos Prieto Martín, Secretario de la Comisión de Haciendas Locales.

D. Enrique Tomás Moreno Bueno, Vocal Asesor de la Dirección General del Catastro.

En Madrid, siendo las 12:00 horas del día 11 de diciembre de 2007, se reúne la Comisión Técnica de Cooperación Catastral en la Sala de Juntas de la planta tercera de la sede del Ayuntamiento de Madrid en la C/ Sacramento, 5, con la asistencia de los miembros de la misma que se relacionan al margen, para tratar el siguiente Orden del día:

- 1º. Lectura y aprobación, si procede, de las actas correspondientes a las reuniones celebradas los días 13 de junio y 11 de octubre de 2007.
- 2º. Informe del Presidente de la Comisión.
- 3º. Informe sobre la evolución de los convenios de colaboración y los Puntos de Información Catastral.
- 4º. Informe sobre los resultados de gestión hasta la fecha.
- 5º. Informe de la Comisión sobre el Proyecto de Orden por la que se establecen las condiciones del suministro de la información relativa a los BICE objeto de concesión administrativa.
- 6º. Informe sobre el Proyecto de Resolución de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba el régimen de funcionamiento de la OVC y de los PIC.
- 7º. Nuevo formato del Padrón 2008 para bienes inmuebles de características especiales.
- 8º. Previsión del calendario de reuniones para el próximo año.
- 9º. Ruegos y preguntas.

Abre la sesión el Sr. Presidente agradeciendo al Ayuntamiento de Madrid la hospitalidad con la que nuevamente ha recibido a los miembros de la Comisión Técnica.

Primero. Lectura y aprobación, si procede, de las actas correspondientes a las reuniones celebradas los días 13 de junio y 11 de octubre de 2007. Se someten a la aprobación de la Comisión las Actas 2/2007 y 3/2007, correspondientes a las reuniones celebradas, respectivamente, los días 13 de junio y 11 de octubre de 2007. Al no formularse ninguna observación, ambas actas quedan aprobadas.



Segundo. Informe del Presidente de la Comisión. El Sr. Presidente inicia su informe sobre los principales acontecimientos que han tenido lugar desde la reunión del 13 de junio, destacando la aprobación tanto del Real Decreto 1464/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueban las normas técnicas de valoración catastral de los bienes inmuebles de características especiales, como de la Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Dirección General del Catastro, por la que se delega la aprobación de las Ponencias de valores especiales en los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria. Informa igualmente de que ya se han coordinado las 722 Ponencias de valores que, en estos momentos, se encuentran en fase de alegaciones, de audiencia o de informe municipal y cuya aprobación está prevista para finales de mes.

Respecto a los parques eólicos, recuerda que la Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de mayo de 2007, que anula un inciso del artículo 23.2 del RD 417/2006, está pendiente de ejecución, si bien informa de que todavía no ha sido notificada oficialmente a la Dirección General ni tampoco publicada en el BOE, lo que impide acometer dicha ejecución. En lo que afecta a la Ley 16/2007, de 4 de julio, que contenía algunas modificaciones de los textos refundidos de la Ley del Catastro y de la Ley de Haciendas Locales, menciona que, mediante la reciente Ley 34/2007, de Calidad del Aire, se ha modificado la entrada en vigor de su disposición adicional séptima, para fijar su vigencia en julio de este año y no en enero de 2008.

Finalmente menciona tanto el Proyecto de orden por la que se establecen las condiciones del suministro de la información relativa a los BICE objeto de concesión administrativa, que será sometido al informe de la Comisión en esta sesión, como la Resolución por la que se aprueba el régimen de funcionamiento de la OVC y de los PIC, que también figura en el orden del día de esta sesión.

Tercero. Informe sobre la evolución de los convenios de colaboración y los Puntos de Información Catastral. Toma la palabra D^a Ángeles del Barrio, quien manifiesta que la documentación repartida contiene los datos relativos a los convenios suscritos y a los PIC instalados desde el mes de junio, datos que revelan que se han firmado nueve convenios, de los cuales ocho corresponden a Ayuntamientos y uno a una Diputación provincial. Con ellos, el número de convenios suscritos se eleva a 736, lo que sitúa bajo este régimen al 64 por ciento del total de municipios y al 76 por ciento de los inmuebles urbanos. Respecto a los Puntos de Información Catastral, indica que se encuentran autorizados 2.792. Se mantienen en los primeros lugares la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con 535 PIC, y la provincia de Salamanca, que cuenta con 128 PIC autorizados. Informa, asimismo, sobre la suscripción de diversos convenios con otras instituciones, entre las que se encuentran el Consejo General del Poder Judicial, el Consejo General de la Abogacía y algunos Colegios de Abogados. También indica que se ha suscrito convenio con el Consejo de Gestores y prácticamente con todos los correspondientes Colegios y que está pendiente de suscribirse con el Consejo de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria.

Cuarto. Informe sobre los resultados de gestión hasta la fecha. Tras distribuir a los asistentes el resumen de los datos de seguimiento de actividades correspondientes al tercer trimestre del año 2007, D. Ignacio Durán toma la palabra para informar sobre la documentación facilitada que, en primer lugar, revela un acusado incremento en la inscripción de inmuebles rústicos, posiblemente vinculado a la nueva valoración de las construcciones rústicas y a la mayor consignación por los notarios de la referencia catastral de estos inmuebles.

Después de resumir los datos correspondientes a las altas por nueva construcción y destacar el incremento en 94.957 unidades respecto a las tramitadas en 2006, de las que 25.119 corresponden a tramitación directa y 69.838 a la realizada través de convenios, pone de manifiesto que continúa tanto la reducción en los certificados emitidos por las Gerencias, como



Acta 4/2007

el incremento en los facilitados a través de la OVC, vía por la que se habrán expedido en 2007 más de 3'5 millones de certificados, lo que supone incrementar en un millón la cifra alcanzada en 2006. D. Fernando Serrano indica que ya se emiten más certificados por los PIC que por las Gerencias y, ante la pregunta de D^a. Ángela Acín sobre si éstas disponen de PIC, aclara que acaban de adquirirse las máquinas, cuya instalación se está acometiendo en estos días, que permitirán no sólo el acceso a la OVC y su utilización como PIC, sino también el acceso al "060" así como otras utilidades. D. Antonio Ripollés manifiesta que todavía se hacen en las Gerencias muchos certificados requeridos por los Ayuntamientos a los ciudadanos y, ante la información facilitada por D. Ignacio Durán sobre la reducción en el número de visitas a las Gerencias, pregunta si están contabilizados quienes acuden con motivo de la revisión de valores, a lo que se responde de modo afirmativo.

A continuación D. Ignacio Durán expone los datos de modo más detallado, destacando, en cuanto a las altas por nueva construcción, que la entrada, cifrada en 804.000 expedientes, ha sido sólo algo inferior al récord histórico producido en 2004. También destaca el incremento en las cifras de tramitación si bien, como es habitual, el dato negativo se sitúa en los expedientes pendientes, cuya cifra sigue en aumento. Respecto a las cifras totales de inscripciones por todos los conceptos, destaca el nuevo récord de entrada y de tramitación, ambos cifrados en tres millones a la fecha de esta información.

Interviene D. Antonio Ripollés para recordar que los gráficos no reflejan las inscripciones realizadas por los procedimientos de revisión y para recordar el nuevo modelo de trabajo en el que destaca la colaboración de SEGIPSA, aplicable con carácter general a las actuaciones que no están bajo convenio. Al respecto, D. Tomás Moreno manifiesta que se espera tramitar por dicha vía en torno a 300.000 unidades al año, si bien la experiencia piloto para este año se ha cifrado en 50.000 unidades. Tras indicar que esta misma mañana ha mantenido una reunión relativa a la fijación de las tarifas, que incluirán un control de calidad, D. Manuel Cordero se interesa por ellas y por si comprenden todo el proceso, incluida la incorporación al Catastro. Tras indicar D. Tomás Moreno que la incorporación final corresponde a las Gerencias, interviene el Sr. Presidente, quien manifiesta que se trata de establecer un procedimiento homogéneo, con un plazo de tramitación máximo de tres meses, que permitirá introducir competencia en el mercado de las empresas del sector y en el que también podrán participar las Entidades Locales en convenio, ya que la disposición adicional quinta del RD 417/2006 así lo prevé, si bien es necesaria la aprobación de una orden para instrumentar ciertos aspectos operativos. D. Manuel Cordero plantea si se prevé la realización de otras funciones por SEGIPSA, respondiendo el Sr. Presidente que el objetivo es encomendar sólo las funciones de alta de inmuebles, precisamente para que las Gerencias puedan dedicarse a otros cometidos que es preciso abordar con más intensidad, como el mantenimiento de planeamiento, el Observatorio del Mercado o la prevención del fraude. Tras apuntar D. Enrique Llorca la posibilidad de que SEGIPSA se utilice también para la mejora de los trabajos de campo que se realizan con ocasión de los procedimientos de valoración colectiva, el Sr. Presidente manifiesta que el objetivo es que la realización de tales trabajos no sea necesaria, por lo que es preciso reforzar la actualización permanente del Catastro mediante las declaraciones o la colaboración de las distintas instituciones y una mejor coordinación entre las áreas funcionales afectadas en el ámbito local. Por último, D. Manuel Cordero estima conveniente que la tarifa se fije en relación con el producto acabado, una vez que el alta haya producido efectos en el Catastro, propuesta que el Sr. Presidente considera que puede analizarse cuando se informe por la Comisión el proyecto de orden que regulará las condiciones del pago de los trabajos realizados por encargo. D. Ignacio Durán concluye este punto manifestando que el resumen del seguimiento de la actividad muestra una imagen de mejora generalizada en los principales datos.



Quinto. Informe de la Comisión sobre el Proyecto de Orden por la que se establecen las condiciones del suministro de la información relativa a los BICE objeto de concesión administrativa. Toma la palabra D^a Ángeles del Barrio, quien expone que este proyecto, remitido con la convocatoria, deriva de lo dispuesto por el artículo 63 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en la redacción que le ha proporcionado la Ley 16/2007, de 4 de julio, que establece que, cuando en los inmuebles de características especiales concurren varios concesionarios, cada uno de ellos será contribuyente por su cuota, para cuya determinación es necesario conocer la superficie vinculada a la concesión, por lo que se obliga también al ente gestor a suministrar anualmente al Ministerio de Economía y Hacienda la información relativa a dichas concesiones en los términos y demás condiciones que se determinen mediante orden. A ello responde este proyecto, que regula el contenido de la información que debe ser remitida en el mes de enero de cada año referida a las variaciones producidas en el ejercicio anterior, así como el deber de suministrarla a través de Oficina Virtual del Catastro, de acuerdo con el formato y las especificaciones técnicas que se aprueben por resolución de la Dirección General del Catastro, en proceso de elaboración. Se recoge además una disposición adicional para establecer el plazo y contenido de la información que debe suministrarse en el año 2008, plazo que se amplía hasta el mes de marzo, dado que este suministro deberá comprender la totalidad de los datos. En relación con ello, aclara que el correspondiente padrón se enviará en el plazo previsto, sin perjuicio de que con posterioridad se remita la información complementaria que se desprenda de los datos remitidos.

Tras manifestar el Sr. Presidente que la tramitación de este proyecto requiere el preceptivo dictamen del Consejo de Estado, concluye este punto con el acuerdo de la Comisión en informarlo favorablemente.

Sexto. Informe sobre el Proyecto de Resolución de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba el régimen de funcionamiento de la Oficina Virtual del Catastro y de los Puntos de Información Catastral. El Sr. Presidente cede la palabra a D. Tomás Moreno, quien distribuye a los asistentes la última versión del borrador de la Resolución objeto de este punto, con la que se refunden en un solo texto las dos resoluciones vigentes en materia de OVC y de PIC. Pone de manifiesto la enorme demanda de servicios requeridos a través de la OVC, que cuenta con 11.500 organizaciones autorizadas y con 52.000 usuarios registrados y que, desde su puesta en funcionamiento en 2003, ha recibido 35 millones de visitas, ha expedido 7,3 millones de certificados y ha permitido la descarga de 250 millones de planos. En relación con los PIC, cuya implantación se inició en 2005, destaca que los casi 2.800 autorizados en la actualidad expiden ya el 15 por ciento de las certificaciones catastrales.

Esta evolución unida a las normas aprobadas con posterioridad a las resoluciones vigentes y que afectan específicamente a estas materias, entre las que cabe destacar tanto el RD 417/2006 como la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, aconseja acometer una nueva regulación de ambos instrumentos, en la que también se introduzcan elementos de control adecuados a las nuevas prestaciones. Para ello el borrador de resolución presenta una estructura sencilla, articulada en torno a los servicios que se prestan, los requisitos de acceso, la autorización del servicio y registro de usuarios, el régimen de responsabilidades y el control de los accesos. Las novedades principales residen en la regulación de nuevos servicios que facilitarán también la gestión tributaria, tales como los relativos al registro y tramitación de procedimientos electrónicos o los referentes a la información sobre el estado de tramitación de los procedimientos o la fecha de la alteración, que introducen una dimensión temporal en el Catastro y que van más allá de las exigencias de la propia Ley 11/2007. Destaca también lo novedoso de incorporar la posibilidad de diferenciar puntos de información básicos y avanzados, atendiendo al volumen de actividad



o a la capacidad de prestación de servicios de los propios Ayuntamientos y demás entidades autorizadas.

D^a Ángela Acín plantea si, en la consulta de los expedientes, el titular catastral podrá conocer las actuaciones realizadas por las entidades locales en régimen de delegación y si esas actuaciones también se van a incorporar en la OVC. El Sr. Presidente estima que se trata de una cuestión de gran interés puesto que, aunque resulte complejo de articular, la delegación no excluye que siga tratándose de una competencia y responsabilidad de la Dirección General del Catastro, por lo que también en esos casos deberá proporcionarse la información. Recuerda también que la Ley para el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, aunque con unos plazos más amplios, resulta igualmente aplicable a la Administración Local. D. Manuel Cordero apunta que, de hecho, ya se está trabajando en esa línea en el modelo de Catastro externo. Al plantear D^a Ángela Acín que el convenio de delegación podría incorporar esta cuestión, D^a Ángeles del Barrio manifiesta que sería necesario que la Línea Directa del Catastro se vinculara tanto a la OVC como a los Ayuntamientos. Por otra parte, D. Fernando Serrano informa de que, en tanto se dispone del edificio adecuado, se ha puesto en marcha una propuesta para externalizar el Centro de Proceso de Datos, única vía que permitirá empezar a adquirir nuevas máquinas, ya que en este momento existen serias limitaciones, tanto de potencia como de espacio, que impiden la ampliación.

Concluye este punto con la recomendación del Sr. Presidente de que se analice en profundidad la resolución, aún en fase preliminar, por lo que admite la incorporación de sus aportaciones, que pueden ser estudiadas en la próxima reunión.

Séptimo. Nuevo formato del Padrón 2008 para bienes inmuebles de características especiales. Toma la palabra D. Fernando Serrano quien, tras exponer las líneas generales del nuevo formato, que se facilita a los miembros de la Comisión, informa sobre la necesidad de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, por lo que se requerirá informe a la FEMP para que pueda estar disponible para la remisión del Padrón cuanto antes.

Octavo. Previsión del calendario de reuniones para el próximo año. D^a M^a Esther Alonso informa a la Comisión sobre la previsión del calendario de reuniones ordinarias de la Comisión Técnica en 2008, que inicialmente se fija en cuatro reuniones. Respecto a los lugares de celebración, se plantea retomar las reuniones fuera de Madrid, sugiriéndose diversos lugares, al tiempo que los vocales correspondientes ofrecen la posibilidad de que próximas reuniones tengan lugar en Extremadura y Tarragona.

Ruegos y preguntas. El Sr. Presidente informa a la Comisión sobre la aprobación del Real Decreto por el que se regula el Sistema Cartográfico Nacional e invita a los representantes de la FEMP a que se incorporen al sistema y lo difundan entre los Ayuntamientos ya que, aunque tiene mayor incidencia para las Comunidades Autónomas, también resulta de gran interés para las Diputaciones y grandes Ayuntamientos. D. Manuel Cordero pregunta sobre quién lleva la interlocución en este tema, respondiendo el Sr. Presidente que es el Instituto Geográfico Nacional.

D. Enrique Llorca pregunta por la fecha para la migración de los convenios actuales hacia los nuevos y si la licencia CITRIX puede suponer una limitación de tiempo. D^a Ángeles del Barrio informa de que la evolución hacia los nuevos modelos de convenio ya se está produciendo, bien mediante la firma de nuevo convenio que anula el anterior, cuando son muy antiguos, bien cambiando cláusulas significativas o añadiendo las nuevas en el caso de los más recientes. Por su parte, D. Fernando Serrano reitera que, una vez solventadas las dificultades del Centro de Proceso de Datos, podrán conectarse servidores y aumentar significativamente los usuarios de CITRIX.



Acta 4/2007

Tras solicitar D. Manuel Cordero que en la próxima reunión de la Comisión se facilite información sobre el número de Ayuntamientos acogidos al régimen de comunicaciones, interviene D. Carlos Prieto para recordar la necesidad de abordar los temas relativos a la formación, ante lo cual D. Ignacio Durán plantea la posibilidad de hacer programas comunes. D. Manuel Cordero propone su realización a nivel de convenio, si bien finalmente se estima preferible que se integre en los programas de formación continua de las Diputaciones. Concluye este punto con la encomienda a D. Carlos Prieto y D. Ignacio Durán de alcanzar acuerdo en la cuestión, previo el envío de propuestas por las Diputaciones con los temas que puedan resultar de interés.

No habiendo más cuestiones que tratar, se levanta la sesión a las 14:15 horas del día 11 de diciembre de 2007.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA
DE COOPERACIÓN CATASTRAL,

M^a Esther Alonso González

V^o. B^o.
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA
DE COOPERACIÓN CATASTRAL,

Jesús S. Miranda Hita